



REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION

ACTA DE PROCLAMACIÓN

ALCALDE

COMUNA DE DOÑIHUE

ELECCIONES MUNICIPALES 29 DE OCTUBRE DE 2010

**ACTA DE PROCLAMACION**

**ALCALDE ELECTO COMUNA DE DOÑIHUE**

En Rancagua, a tres de diciembre del año dos mil doce, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua don Ricardo Pairicán García, quien presidió, la Primero Miembro Titular abogada doña Cecilia Gálvez Pino, y el Segundo Miembro Titular abogado don Juan Guillermo Briceño Urra. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de ALCALDE, de la comuna de DOÑIHUE, según sentencia de este Tribunal, de treinta de noviembre último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119, 127 y 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve que:

**SE PROCLAMA ALCALDE** de la comuna de DOÑIHUE, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 57 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, candidato


Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Intendente Regional de la Sexta Región, al señor Contralor Regional, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de DOÑIHUE. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta al señor Alcalde que resultó definitivamente electo.

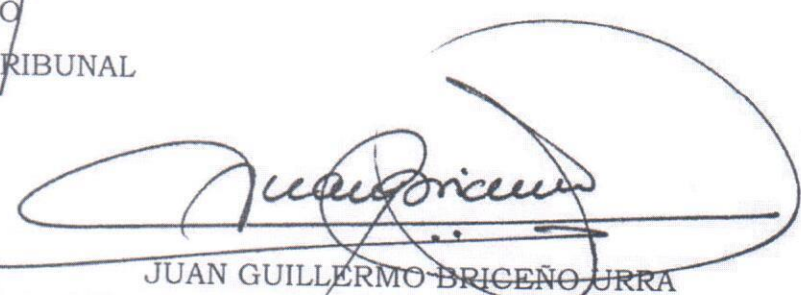
ROL N° 2.980.-



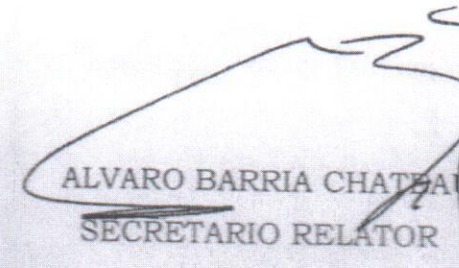
RICARDO PAIRICAN GARCIA  
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION



CECILIA GALVEZ PINO  
PRIMERA MIEMBRO DEL TRIBUNAL



JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRA  
SEGUNDO MIEMBRO DEL TRIBUNAL




ALVARO BARRIA CHATEAU  
SECRETARIO RELATOR




TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

CERTIFICADO

CERTIFICO : Que la Sentencia de Calificación de Elección y Formación de Escrutinio, y Acta de Proclamación que antecede, es copia fiel de su original que he tenido a la vista.

  
ALVARO BARRIA CHATEAU  
Secretario Relator



Rancagua, 04 de Diciembre de 2012.